



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2842 (Original 1564)

Sancionada el 26/09/1952. Promulgada el 27/10/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4303 del 31 de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Otórgase por una sola vez al Club Atlético Unión Güemes, un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n.).

Art. 2°.- El gasto que demandara el cumplimiento de esta ley se cubrirá con fondos provenientes de la Ley 780 de educación física, y se imputará a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ– Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón - Alberto Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 27 de 1952.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena